



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 13 de noviembre de 2024
Expediente núm. X2024001623
Por Unanimidad
Aprobado Por 3 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach)

ACUERDO

Título:

ENS Propuesta relativa al otorgamiento de una subvención al AMPA de la Guardería municipal para el año 2024. Exp: X2024001623

Texto:

Expediente núm.: X2024001623

Ref.: ENS/GCD/msg

Antecedentes.

El AMPA de la Llar d'Infants, con CIF G17081506, es una asociación sin ánimo de lucro formada por padres, madres y/o tutores, con el objetivo de trabajar y colaborar entre las familias y hogar para contribuir en todo lo que hace referencia a la educación de los alumnos, organización de actividades educativas, culturales, etc.

En fecha 16/10/2024 con E2024004687, SR. Daniel Ubric Casado, en calidad de miembro de la AFA de la Llar d'Infants ha presentado una instancia al Ayuntamiento de La Jonquera solicitando el otorgamiento de una subvención en base al proyecto y al presupuesto que dicha petición se adjunta.

Visto informe del técnico de enseñanza de fecha 28 de octubre de 2024 adjunto al expediente, según consta en el proyecto presentado, los objetivos que se quieren alcanzar son:

- Fomentar la participación de las familias en la educación de sus hijos.
- Mejorar las actividades educativas y recreativas de la guardería.
- Celebrar el fin de curso con una fiesta familiar que integre a toda la comunidad educativa.

Consta en el presupuesto municipal la partida 3-323-48036 - AFA de la Llar d'Infants con una dotación económica de 1.000 €.

Es de interés por parte de la concejala de Educación colaborar y trabajar conjuntamente con las asociaciones de familias de los distintos centros educativos de la Vila. La participación de las madres y padres en el día a día de los centros escolares es importante, además de necesaria. Cuando hablamos de comunidad educativa, una prenda importante son las familias.



Se ha emitido el 4 de noviembre de 2024 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- c. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- d. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- e. Decreto 8/2021, de 9 de febrero, de Transparencia y derecho de acceso a la información pública (RT).
- f. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- g. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- h. Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).
- i. Registro Municipal de Asociaciones de La Jonquera.
- j. Decreto de la Alcaldía 842/2019, de 2 de julio, de delegaciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el que se delega la resolución de la convocatoria de subvenciones que no superen la cuantía de 30.000 euros, así como el reconocimiento de subvenciones derivadas de convenios o contratos, o bien de actos administrativos, que no superen la citada cuantía.
- k. Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- l. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2024.

Resolución.

Por todo ello desde la Concejalía de Enseñanza se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Otorgar la siguiente subvención nominativa:

Objeto o finalidad de la subvención	Trabajar y colaborar entre las familias y la escuela para contribuir en todo aquello que hace referencia a la educación de los alumnos, organización de actividades educativas, culturales, etc.
Interés público de la subvención otorgada	Contribuir a la cohesión social, a la mejora de la calidad de vida de las familias del municipio.



Beneficiario	AMPA de la Llar d'Infants municipal
CIF/NIF	G17081506
Importe de la subvención otorgada	1.000 €
Crédito presupuestario – Presupuesto 2024	3-323-48036 – AMPA Llar d'Infants
Forma de pago	Transferencia
Data límite de justificación de la subvención	31/03/2025
Compatibilidad con otras subvenciones	Sí
Garantías a aportar por el beneficiario	No

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- a. La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios tendrán que hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de La Jonquera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Segundo. PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal

o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Tercero. PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Cuarto. TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Quinto. NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Sexto.- COMUNICAR la presente resolución a las áreas de Intervención-Tesorería municipales.

Séptimo.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones como sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.

Firmado electrónicamente,